INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 25 de septiembre de 2026

Señora
LINA VANESSA OSORIO NOREÑA
Institución Educativa Pio XII
Salamina, Caldas.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA**: CONMUSICA S.A.S, identificada con NIT. 811.024.285-8, empresa representada por ALVARO JAVIER YEPES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.557 de Envigado. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Fi-Adquisición muebles y enseres como una acción de mejoramiento a la gestión escolar y académica, enmarcada dentro de los proyectos de Formación Integral.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

ITEM	DETALLE	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	ATRIL ORQUESTA ALTO MUSIC RAT 88Q01	1	500,000	500,000
2	ATRIL SOPORTE PARTITURA TIPO DIRECTOR, BANDEJA METALICA CON AGUJEROS, VARILLA METALICA REDONDA CON ALTURA ESCUALIZABLE, COLOR NEGRO, ARISTTON, YP302B	5	100,000	500,000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No 1087-6 del 26 de enero de 2018.
NIT 810.005.772-9
Código Dane 117653000663

TOTAL		**1,000,000**

TERCERA. VALOR: Un Millón de Pesos ($1.000.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 1 día.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Pio XII, ubicada en la CR 7 7 58 del Municipio de Salamina, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

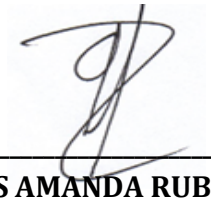
OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor

designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,



_____

GLADYS AMANDA RUBIANO RAMIREZ
Rectora
Institución Educativa Pio XII
Salamina, Caldas